

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaides y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conser-var los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación. que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción. diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFI-CIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abride 1859).

SUMARIO

Parte oficial

o

ir

ə١

θl

io

B-

Ė

te

TO

Ö.

θl

ga-

 \mathbf{E} l

)a-

08

1BT

108

rse

ns.

7

siel

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Sanidad. -Circular para Sres. Alcaldes.

Administración municipal Edictos de Alcaldias.

Administración de justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás perconas de la Augusta Real familia, ontinuan sin novedad en su imporante salud.

(Gaceta del día de 17 de enero de 1928).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

BOBTERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular

plazo, de esta provincia, se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes, para que, mediante oficios en donde se hará constar la cantidad necesaria, pasen a recojerla al Instituto provincial de Higiene (Diputación provincial), de once a una de la mañana.

León, 16 de febrero de 1928.-El Inspector provincial de Sanidad, José Vega.

ADMINISTRACIÓN MINICIPAL

Alcaldia constitucional de Molinaseca

Iggorándose el paradero del mozo Manuel Callejas Pérez, hijo de Pedro e Isabel, natural de Onamio, así como el de sus padres, incluído en alistamiento del actual reemplazo, por el presente anuncie se le cita para que comparezca por si o por medio de persona que legalmente le represente al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento el día 4 de marzo próximo; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Molinaseca, 1 de febrero de 1928. -El Alcalde, Francisco Pérez.

Alcaldia constitucional de Teuchas

Incluídos en el alistamiento veri-Habiéndose recibido la vacuna ficado por este Municipio para el uación de la mozos del actual reem- comprendidos en el caso 5.º del ar- reclamaciones.

ticulo 96 del Regiamento a la Lev de Quintas los mozos que se relacionan, e ignorándose su actual paradero, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezean por si o por persona que legalmente les represente a los actos de clasificación y declaración de soldados que habrán de tener lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los días 4 y 18 de marzo próximo; previniéndoles que de no comparecer ni hacerse representar, se les instruirá el expediente de profugos a que se refiere el art. 183.

Relación que se cita

Francisco Callejo Morán, hijo de Antonia y Maximina.

Eugenio Liébana Gallego, de Juan Āntonio y Rosa.

Francisco Liébana Rodriguez, de Primitivo e Isidora.

Aurelio Llamas Vega, de Roque

y Manuela. Emilio Morán Asenjo, de Pedro y

Agustina. Ceferino Rodríguez Carbejo, de Fabián y Agueda.

Bernardo Rodríguez Liébana, de Joaquin y Ana.

Formada la lista de los señores que se les considera con derecho conforme determina el articulo 25 de la Ley Electoral de 8 de febrero de 1870, a emitir su voto en las elecciones de compromisarios para las de Senadores, queda expuesta al publico en la Secretaria municipal por antivariólica, con destino a la vacu- reemplazo del año actual, como el tiempo reglamentario para oir

padrón de vecinos correspondiente de la mañana comparezoan en la reemplazo del año actual los mozos al dia 1.º de diciembre de 1927, se halla expuesta al público en la Secretaria municipal todos los días hábiles, a los efectos del artículo 33 del Estatuto municipal,

Truchas, 8 de febrero de 1928.-El Alcalde, Simón Alonso.

Alcaldía constitucional de Urdiales del Páramo

Formado por este Ayuntamiento el Reglamento de sus empleados municipales tanto activos como pasivos, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaria del Ayuntamiento; durante el expresado plazo pueden cuantus personas tengan por conveniente examinarlo.

Terminado y aprobado por la Comisión nombrada para su formación el repartimiento de arbitrios municipales sobre carnes, vincs y alcoholes para el corriente ejercicio 1928, se halla de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaria del Ayuntamiento con el fin de oir reclamaciones, los contribuyentes que se crean perjudicados con la cantidad que tienen asignada en dicho reparto, pueden optar por el aforo con artegio a las Ordenanzas aprobadas al efecto.

Urdiales del Páramo, 8 de febrero de 1928.- El Alcalde, Lorenzo Juan Carreño.

Alcaldía constitucional de Villacé

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el prsupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaria municipal, por término de quince dias, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponer reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, municipal vigente.

Villacé, 13 de febrero de 1928.-El Alcalde P. O., Luis Marin.

Alcadia constitucional de Ardón

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan comprendidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, se les cita por el presente para que el dia 4 de

Relación que se cita

Maturino Villanueva Diez, hijo de Bernardino e Isabel.

Angel Santos Franco, de Eusebio e Isabel.

Por el piazo legal se halla al público en la Secretaria municipal la lista de mayores contribuyentes en número cuádruplo al de Concejales con derecho a elegir compromisarios para las de Senadores, al objeto de oir reclamaciones.

Ardón, 7 de febrero de 1928.-El Alcalde, Florentino Cabreros.

Alcaldía constitucional de Carrocera

Segun me comunica el Sr Juez municipal de este término, se hallan recogidas por el vecino de Viñayo, D. Emilio Suárez Rodríguez, dos reses lanares de las señas siguientes: una oveja blanca de dos para tres años, con una horquilla en cada

Un cordero también blanco, de uno para dos años, con la oreja iz onierda hundida.

Lo que se hace público por medio del presente para general conoci

Carrocera, 5 de febrero de 1928. El Alcalde, Juan Alvarez.

Alcaldia constitucional de Valdepielago

Hecha la rectificación anual del padrón de habitantes de este Municipio, se halia de manifiesto en esta Secretaria durante el plazo de quince días, a los efectos de formular las reclamaciones que se juzguen convenientes.

A los mismos efectos y durante con arreglo al art. 301 del Estatuto ocho dias, se halla igualmente de manifiesto en esta Secretaria el padrón de las familias pobres que se las considera con derecho a la asistencia gratuita médico farmacéutica en el corriente año.

Valdepiélago, 11 de febrero de 1928. - Él Alcalde accidental, Cleto Alvarez.

Alcaldia constitucional de

Hecha la rectificación anual del marzo próximo y hora de las ocho miento de este Municipio para el Casa Consistorial de esta villa por que a continuación se relacionan e si o por persona que legitimamente ignorándose su paradero, se les cita les represente, pues de lo contrario, por medio del presente para que les parará el perjuicio a que haya asistan al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 4 de marzo próximo; previniéndoles que de no comparecer, les será instruido expediente de prófugos.

Relación que se cita

Delgado León, Avelino; hijo de Evaristo y Antonia. Fernandez López, Celestino; de

Domingo y Elena. López del Hoyo, Emilio, de Ca-

lixto y Cristina. Martinez Méndez, Ricardo; de Aquilino y Elvira.

Puerto López, Benigno; de Victorino y Patricia

Congosto, a 6 de febrero de 1928. -El Alcalde, José Velasco.

Alcaldia constitucional de Villamol

Practicada una inspección por la orilla de las fincas particulares y terrenos comunales de esta localidad, se advierte que varios contribuyentes han hecho roturaciones en los mismos, en cuyo caso, se les advierte a los infractores que, de no dejar los interesados dichos terrenos en el estado que untes tenían, se les exigirá la multa de una peseta por cada metro cuadrado roturado; advirtiendo que, en caso de reincidencia, se exigirá doble multa.

Villamol, 12 de febrero de 1928. -El Alcalde, Esteban Encina.

Alcaldia constitucional de Gradetes

Formado por las Juntas de Beneficencia y Sanidad, y aprobado pe la Comisión permanente el Padró de familias pobres que han de ten derecho durante el año actual a! asistencia gratuita médico farme céutica, se halla expuesto al públic en la Secretaria, por el plazo regla mentario, para oir reclamaciones.

Con el mismo objeto y por térm. no de ocho días hábiles, se halla e puesta al publico, en la Secreta: del Ayuntamiento, la lista de may res contribuyentes, en número cudruplo al de señores concejales, c " derecho a elegir compromisar para las de Senadores.

Congosto Gradefes, 12 de febrero de 1988. Hallandose incluídos en el alista- El Alcalde, Melquiades Cañón.

con t la In

grade N satist les q biene y, 8e pieds Relac

γsido Ram José Juan Luis Marí Pable

Sant

Manı

Luis

Santi Silve Marc Here Mant Marí Fran Josef Luis \mathbf{Felip} \mathbf{P} edr $^{\circ}$ Juan Santi

Manı Nem Jose \mathbf{A} uro Here Here Here Fran Dom: Here

Dom Y. de qu

Anto

Josef

oxpic 1927, Galle

(1).

Alcaldía constitucional de Castrillo de los Polyazares

zos in e

cita

aue

de-

idrá

esta

mo;

a.re-

e de

o de

; de

Ca-

ďв

Vie-

928.

or la es v

enli-

ntri

28 en

s ad-

le no

'enos

ie les

a por

i; ad-

iden-

1928.

Ben

) pc

,dró

teu

l a

nm:

iblic

:egl:

ies.

iérm ia c

etar

ทลา

20.0

sat

19

3, C -C

(Conclusion) (1)

Por la Alcaldía constitucional de este Ayuntamiento, se ha dictado con fecha 30 de noviembre último, la siguiente

*Procidencia.—De conformidad con le dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio a los contribuyentes incluídos en la presente relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirticado-les que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Relación de dendores forasteros a quienes se refiere la anterior providencia. --

Concepto. — Reparto, general sobre utilidades. — Años de 1925 a 26 y segundo semestre de 1926.

NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	DÁU[TOS Pias, Cis
Įsidoro Nistal Fuertes	Astorga	5 31
Ramon del Barrio	IIdem	4 44
José González Castrillo		
Juan Silva Alonso		
Luis González Prieto	Idem	6 05
Marie Alongo Fuertes	Iden	2 52
Luis González Prieto	Idem	1 61
Santiago Rodríguez Silva	(dam	87
Manuel Alonso	Idem	2 33
Luis Franco	Idem	4 91
Santiago Rodríguez	Idem	
Silveetra Alongo Franco	Idem	22 5
Silvestre Alonso Franco	Idem	26 93
Herederos de Gabriel del Palacio	Idem	3 59
Manuel Alonso Ferrero	Idem	4 39
Maria Fuertes Silva		
Francisco González Prieto	León	
Josefa Roldán Roldán	Ildem	7 50
Luis González Prieto		6
Felipe Grrcia	Idem	15
Pedro de Paz y Paz	Idem	
Juan Autonio González	Trlam	16 50
Santiago Rodriguez	Mahr	10 50
Manuel Gonzal ez	Idem	34 50
Nemesio Roldan		
Jose González Alonso	Santa Catalina	
Aurora del Río	(Llow	2 7
Herederos de Jacinto Rodriguez	Man.	$\tilde{1}$ 03
Herederos de Pedro de la Puente	Idam	$\hat{2}$ $\hat{5}$
Haradanas da Francisco Alanca	Idam	
Herederos de Francisco Alonso Francisca Ares	Liam	1 0
Domingo Rodriguez	Idam	! 76
Herederos de Santiago Nieto	Idem	15 60
Antolina Martinez	Idam	38
Togeta de la Parese	Halam	
Josefa de la Fueute	Idam	$\hat{2}$ 88
asomingo Lifeto	.)IGEII	, = 00

Y para que sea insertada en el Bolerín Oficial de la provincia, a fin da, cuyo de que sirva de notificación a los interesados, con domicilios forasteros, audiencia expido la presente en Castrillo de los Polyazares, a 31 de diciembre de 1927.—El Recaudador, Juan Martinez.—V.º B.º: El Alcalde, Tomás das once. Dado el Gallego:

Alcaldia constitucional de Riello

Incluídos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos que a continuación se relacionan e ignorándose su paradero, se les cita por el presente edicto para que concurran al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 4 de marzo próximo, en esta casa Ayuntamiento, en otro caso, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Ricardo Arias González, hijo de Antolin y Manuela.

Eleuterio Bardón Rodriguez, hijo

de Eleuterio y Manuela. Quintiliano Diez Quintana, hijo de Salustiano y Sofía.

Félix Méndez Marbán, hijo de Pedro y Asunción.

Emiliano Salazar González, hijo

de Paulino y Glara.
Riello, 12 de febrero de 1928.—
El Alcalde, Fidel Díez.

ADMINISTRACIÓN DE IUSTICIA

Juzgado de 1.ª instancia de La Vecilla Don Gouzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia del partido de La Vecilla

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en procedimiento de apremio seguido à instancia del procurador D. Ildefonso Ordonez en nombre de D.ª Carmen Martinez Liébana para hacer efectiva do D. Antonio Allende Sanchez la suma de 2.003 pesetas setenta y cinco céntimos, a que ascienden las costas causadas en primera instancia O en incidente de oposición de embar-O go preventivo, y mil pesetas más O para costas de este recedimiento, se saca a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, por 5 haberse suspendido la anterior y con sujeción a tipo y con las mismas condiciones que se fijaron en el edicto inserto en el Boterin Oricial 5 de la provincia de León de 31 de diciembre de 1926, excepto la relativa a la porción a subastar que será sólo la mitad de la aludida finca por haberse exceptuado del embargo la otra mitad en virtud de tercería de dominio, que dió lugar a la suspensión de esta subasta ya anunciada, cuyo remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado el dia quince de marzo próximo y hora de

Dado en La Vecilla a once de febrero de 1928. — Gonzalo F. Valladares. — Ante mi, Carmelo Molius.

⁽i). Véase el Bolletin Official correspondiente al día 16 del actual.

Juzgado municipal de Villagatón

Don Pascual Cabezas Fernández, Juez municipal de Villagaton.

Hago saber: Que para hacer pago de cantidad a D. Santiago Cabo, vecino de San Miguel de las Duenas, que le adeuda D. Juan Arias Díaz, vecino de Branuelas, según exhorto del Juzgado municipal de Congosto, se vende en pública subasta como de la propiedad de este último:

Una huerta, en el barrio de la estación de Branuelas, de seis áreas, que linda Este y Sur, prado de don Santiago García; Oeste, con D. Felipe y hermanos, vecinos de Ponferrada y Norte, casa de Florencio Martinez, calle pública y casa del mismo llanos, tasada en setenta y cinco dueño; tasada en mil pesetas.

El remate tendra lugar el día veintisiete del actual a las diez horas de la mañana, en la planta baja de la Casa Consistorial, y para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y no será admisible la postura que no cubra las dos terceras partes del velor fijado.

Se advierte que no existen títulos de propiedad del inmueble descrito, por lo cual el rematante habra de

suplirlos a su costa.

Dado en Villagatón, a primero de febrero de mil novecientos veintiocho. - Pascual Cabezas. - Por su mandato El Secretario.

Juzqado municipal de Villazala 🗸

Don Andrés Rubio, S. Pedro, Juez

municipal de Villazala.

Hago saber que para llevar a cabo la ejecución de sentencia y hacer pago a D. Andrés Castellanos las quince, no admitiéndose postu-Fuertes, vecino de Santa Marinica, la cantidad de trescientas noventa partes de la tasación, siendo requiy tres pesetas setenta y cinco centimos de principal, e interés del cinco por ciento anual desde la interposición de la demanda hasta el total pago, más las costas del juicio y embargo, que le adenda Joaquín Rubio Rojo, vecino de Huerga de Frailes, se venden en pública licitación, como de la propiedad de éste, los bienes siguientes:

Huerga de Frailes, a la Fuente, cabida de una área cincuenta y nueve centiáreas; linda: Este, Blas López; Sur, Melchor Miguélez; Oeste, Publo Alonso, y Norte, calle de la febrero de mil novecientos veinti-Fuente, tasado en cien pesetas.

2.º Un quinon de tierra regadia, a las cras; de una area cinquenta y nueve centiareas, linda: Este, Moldera de riego, Sur, Valeriano Franco; Oeste, Pablo Alonso, y Norte camino, tasada en cincuenta

3.º Una tierra regadía, al Rincón, de tres areas diez y ocho centiareas; linda: Este, Miguel Franco; Sur, Martin Castellanos; Oeste, Pablo Alonso, y Norte, Moldera, tasada en setenta y cinco pesetas.

4.º Otra tierra secana, al Valle, de catorce áreas veinticinco centiéraas: linda: Este, camino; Sur, Francisco Fraile; Oeste, Moldera del Valle, y Norte, Martin Castepesetas.

5.º Otra tierra, al Valle, de nueve áreas treinta y nueve centiáreas; linde: Este, camino; Sur, Martin Castellanos Oeste, Meldera, y Norte, Antonio Rubio Juan, tasada en

cuarenta pesetas.

6.º Una casa en el casco de! Huerga de Frailes, al Barrio nuevo, con el núm. 6, cubierta de teja, con planta baja y principal, y aquélla de corral, cuadra, cocina y otras habitaciones, y ésta de panera y otras habitaciones, todo en una superficie de setenta y cinco metros cuadrados; linda: derecha, entrando, Oeste, casa de Blas González; izquierda, Este, otra de Secundino Castellanos, espalda, Sur, Domingo Fuertes, y de frente, Norte, cacientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal, el dia 12 de marzo próximo, a ras que no cubran las dos terceras sito indispensable que los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignen previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de aquéllos. El rematante habra de conformarse con testimonio de las actas, de remate y adjudicación de bienes, por no haberse suplido la titulación; habiéndose de sujetar, además, a lo dispuesto en la regla 5.º del artículo 42 del Reglamento, ejecución de la 1.º Un huerto, en término de Ley Hipotecaria. El deudor podrá librar sus bienes pagando principal y costas antes de verificarse el remate; después de verificado, quedara la venta irrevocable.

Dado en Villazala, a trece de feocho. - El Juez, Andrés Rubio. -

El Secretario habilitado Santiago Martinez.

Juzgado municipal de Santa Elena de Jamuz ...

Don Gregorio Penin Vega, Juez municipal de Santa Elena de Ja-

Hago saber: Que para hacer pago a D. Lorenzo Carrera, verino de este pueblo, de 846 pesetas que le adeuda su convecino Agustín Pastor Mateos, costas y gastos según esté obligado, se sacan a pública subasta, como de la propiedad del deudor, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra, en término de este pueblo, a los Ferrañales, centenal secana de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas: linda O., Felipe Benavides; M., Toribio González; P., D. Felipe de Mateos y N., Victoriano Esteban; tasada en 150

2.ª Otra tierra, en dicho termino, al pago de los Corrales del Monte, trigal secana, de veintitrés àreas: linda O., Toribio González; M., reguero de la laguna de Antonio Carrera; P., Domingo Pastor y N., ca-

mino; tasada en 80 pesetas. 3.ª Otra tierra, en dicho término y pago de la anterior, centenal secana, de veintiocho áreas y diez y siete centiáreas: linda O., Toribio González; M., Esteban Manjon; P., Domingo Pastor y N., camino de los Corrales; tasada en 80 pesetas.

Fl remate tendrá lugar el día 13 del próximo marzo a las once de la mañana, en la sala-andiencia de este Juzgado, Casa Consistorial; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, ni licitador que no haya consignado en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; no existen titulos a nomb. a del ejecutado y el rematante sólo se conformará conformará con testimonio del acta de remate y será a su costa la adquisición de títulos se los exigiere.

Dado en Santa Elena de Jamuz, a 13 de febrero de 1928. — Gregorio Penin, El Secretario, Ramón Vi-

ABONO BARATO PARA PRADOS

Se vende yeso molido para abonar prados, con muy buenos resultados y a precio muy barato. Dirigirse para muestras y pedidos a los almacenes de yeso, Ruifernandez, León.

110111 P. B.—5b. Imp. de la Diputación Provincial Luego

BOLET

ejempla

donde

NU

del núr Los S var los i denada. que det

Edicta. Edictor A

Part

A

EdictorCédula Anunc

 $\mathbf{P} A$ (q. D. toria E

de Ast sones o contin tante s (Gaceta

ADI.

El 1 de este de mai cretari fin de en él c lar las

proced El E -El A